Comunidad de Madrid
Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se publican los listados de los aspirantes admitidos y no admitidos en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades.

Por Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM nº 254, de 25 de octubre de 2023), se establecieron las bases reguladoras que han de regir en las convocatorias de listas extraordinarias permanentemente abiertas para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 12 del Acuerdo de 24 de marzo de 2023, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal docente no universitario, sobre composición, ordenación, funcionamiento y selección de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que fue aprobado expresa y formalmente en virtud del Acuerdo de 10 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 118, de 19 de mayo de 2023).

Por Resolución de 21 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM nº 207, de 30 de agosto de 2024), se modificó la base 6.2 de la Resolución de 19 de octubre de 2023, previéndose que, en aquellos casos en que el elevado número de aspirantes admitidos lo aconseje, la notificación a los interesados de su condición de admitido o no admitido en las listas extraordinarias convocadas se podrá realizar a través del dictado de una resolución única que contenga los listados de los nuevos aspirantes admitidos, con su respectiva puntuación, y de los nuevos excluidos en los cuerpos y especialidades indicados. Esta resolución se publicará en el portal de la Comunidad de Madrid, y, con carácter meramente informativo, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación”.

Por lo anterior, y, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. – ***Publicación de los listados con los nuevos aspirantes admitidos en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades, con su correspondiente puntuación.***

Se publican, como Anexo I de esta resolución, los listados con los nuevos aspirantes admitidos en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades, con indicación de la puntuación correspondiente a cada integrante.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08892090790130861535538

Segundo. - ***Publicación de los listados con los nuevos aspirantes no admitidos en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades.***

Se publican, como Anexo II de esta resolución, los listados con los nuevos aspirantes no admitidos en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades, con indicación de la causa de no admisión.

Tercero. – ***Publicación de los listados con los nuevos aspirantes admitidos condicionadamente en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades.***

Se publican, como Anexo III de esta resolución, los listados con los nuevos aspirantes admitidos condicionadamente en las listas extraordinarias permanentemente abiertas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinados cuerpos y especialidades, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el resuelve segundo de la Resolución de 19 de octubre de 2022, con la excepción del requisito de la formación pedagógica y didáctica al que se refiere el apartado 2.2 de la precitada Resolución (Anexo III). En estos listados se indicará la puntuación correspondiente de cada integrante.

De conformidad con lo dispuesto en la base 2.2 de la Resolución de convocatoria, cuando, con posterioridad a su inclusión en estos listados, obtengan el requisito de la formación pedagógica y didáctica necesario, deberán presentar la documentación justificativa correspondiente mediante la aplicación que se encuentra en el portal de la Comunidad de Madrid, en https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/listas-extraordinarias-docentes. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Convocatorias extraordinarias”.

Cuarto. – ***Alegaciones.***

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la Resolución de 19 de octubre de 2023, tras la modificación introducida por la Resolución de 21 de agosto de 2024, los interesados podrán presentar alegaciones, tanto contra su condición de no admitido como contra la baremación de méritos en el caso de los aspirantes admitidos, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los listados referidos en la presente resolución.

La presentación de la solicitud de alegaciones a las que refiere el párrafo anterior deberá realizarse mediante la aplicación que se encuentra en el portal de la Comunidad de Madrid, en https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/listas-extraordinarias-docentes. También se podrá acceder a la citada aplicación a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Profesorado Interino”, “Convocatorias extraordinarias”.

Las alegaciones que resulten estimadas serán resueltas individualmente, notificándose a los alegantes su nueva condición o la modificación de su puntuación en un plazo de tres meses

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08892090790130861535538

a contar desde el día siguiente al de la recepción de su solicitud de alegaciones, entendiéndose desestimadas las alegaciones que no sean resueltas en el referido plazo.

De no presentarse alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, la presente resolución adquirirá firmeza y tendrá carácter de definitiva.

Quinto. – ***Efectos de la inclusión en las listas extraordinarias de aspirantes a interinidad.***

A partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución, los nuevos aspirantes admitidos podrán participar, a través de la Plataforma de Asignación de Docentes Interinos (PADI), en las asignaciones de las necesidades que se oferten en los diferentes centros educativos.

En el caso de los integrantes de los listados con los nuevos aspirantes admitidos condicionadamente referidos en el ordinal tercero, la fecha de efectos de admisión será la de la recepción de la acreditación del requisito de formación pedagógica, pudiendo participar en las asignaciones de necesidades que se oferten, a través de la Plataforma de Asignación de Docentes Interinos (PADI), a partir del día siguiente al de la acreditación de la formación pedagógica.

El hecho de ser nombrado como funcionario interino como consecuencia de su inclusión en las presentes listas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento, pudiendo, en cualquier momento y previa audiencia al interesado, ser excluido, decayendo de todos los derechos, si se observara la falta de alguno de aquellos.

Sexto. – ***Recursos.***

La inclusión en cualquiera de los listados mencionados en los ordinales primero, segundo y tercero de la presente resolución podrá ser recurrida en alzada, ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la adquisición de firmeza, de conformidad con lo dispuesto en artículos 121 y 122 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos,

Firmado digitalmente por: ZURITA BECERRIL MIGUEL JOSE
Fecha: 2024.11.11 08:04

MiguelJosé Zurita Becerril

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08892090790130861535538